

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION EDIFICANDO UN
FUTURO SIN LIMITES**

En el Municipio de Sincelejo del departamento de Sucre, en la sede de la Fundación, el día 07 de octubre de 2024, siendo las 9:00 A.M. previa convocatoria hecha por la señora ANA MARCELA MORATTO LAND, mayor de edad, por citación escrita, con ocho (8) días de antelación se reunieron los señores (se anexa a esta acta el listado de asociados) , identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes manifiestan mediante la presente acta, su voluntad inequívoca de constituir una entidad jurídica, Organización no Gubernamental, sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION EDIFICANDO UN FUTURO SIN LIMITES**, basada en los términos del artículo 15 del decreto 059 de febrero 21 de 1991, con sede en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, república de Colombia, por lo tanto se procede a desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia.
2. Elección de dignatarios de la Asamblea.
3. Elaboración, estudio y aprobación de los estatutos
4. Elección de Junta Directiva
5. Elección del Revisor Fiscal
6. Propositiones y varios
7. conclusiones

1. Verificada la asistencia, se comprueba la presencia de todas las personas anotadas, por lo tanto se procede a elegir los respectivos dignatarios de la Asamblea nombrados a continuación.

ANA MARCELA MORATTO LAND

C.C. 1.104.869.615

ANGEL ALEXIS SOTO AGUAS

C.C. 92.528.816

2. En la elección de los dignatarios se propone y se aprueba a, ANA MARCELA MORATTO LAND y ANGEL ALEXIS SOTO AGUAS, como presidente y secretario, respectivamente.

3. Continuando con el orden del día, se eligió la comisión para la elaboración de los estatutos la cual quedó integrada así ANA MARCELA MORATTO LAND y ANGEL ALEXIS SOTO AGUAS, se dio un receso de 1 hora. Pasado el tiempo de receso, se verificó nuevamente la asistencia, comprobándose la presencia de todos los miembros, de inmediato se procedió a la lectura y discusión de cada uno de los artículos que integran los estatutos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, los estatutos de la fundación son los siguientes:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION EDIFICANDO UN FUTURO SIN LIMITES

TITULO I.

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN, RESPONSABILIDAD Y OBJETIVOS.-

ARTICULO 1. RAZÓN SOCIAL: Con la denominación **FUNDACION EDIFICANDO UN FUTURO SIN LIMITES**, se declara fundada una entidad que figura como persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. Esta forma asociativa integrada por un número plural de personas, aportaremos nuestro trabajo, industria, servicios y otros bienes en común; con el objetivo de realizar actividades colectivas de manera mancomunada, a favor de las comunidades.

ARTICULO 2. DOMICILIO: El domicilio de la Fundación será el municipio de SINCELEJO, departamento de SUCRE, república de Colombia en la siguiente dirección: Calle 18 # 48 A -37, las MARGARITAS, Sincelejo – Sucre, Celular 3206548348. Correo: fundacionconstruyamos2024@gmail.com Tiene como radio de acción en todo el territorio Nacional, con todas las actividades que se requieran.

ARTICULO 3. DURACIÓN: La duración de la Fundación es de 50 años a partir de su creación, pero podrá ser disuelta mediante el procedimiento establecido en los presentes estatutos.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN: La Fundación se hace acreedora y deudora ante terceros y ante sus socios por las operaciones que ejecuten el Presidente dentro de la órbita de sus funciones. La responsabilidad civil de la Fundación ante terceros compromete la totalidad del patrimonio social.

ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS: La responsabilidad que adquiera la Fundación ante terceros es común a todos los asociados.

CAPITULO II.

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL: Gestionar recursos económicos y establecer convenios con diferentes entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional formular, orientar, organizar eventos, capacitar e implementar planes, programas, proyectos de la infancia y adolescencia, a la mujer, al adulto mayor, a la familia, discapacitado, al minusválido, grupos étnicos, desplazado, reinsertado y demás grupos en situación de vulnerabilidad. elaboración de diseños, construcción, mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y en general cualquier tipo de obras en ingeniería informática, consultoría en sus diferentes modalidades en el desarrollo informático y redes de datos, así como ser adjudicatario de concesiones, prestar servicios de asistencia técnica, asesorías, auditorías, interventorías, capacitaciones a personas naturales, jurídicas públicas y privadas. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá atender aspectos relacionados con Obras civiles y arquitectónicas. Formación profesional, educación formal, no formal e informal; mercadeo, turismo, sistematización informática. Asistencia técnica a maquinarias y equipos. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de emisoras y televisión comunitarias y de interés público. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos agroforestales, recuperación, cuidado, manejo y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niños, mujeres gestantes y lactantes. Saneamiento básico, construcción de vivienda rural y urbana. Suministrar a entidades públicas, privadas y no gubernamentales el servicio de personal asistencial, técnico y profesional. prestar toda clase de servicios con profesionales y trabajadores de las ciencias del deporte, recreación y la actividad física, Desarrollar capacitaciones y dotación, suministro, de implementos deportivos y recreativos, diseñar, construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y recreativos, realizar recreaciones, talleres de carácter educativo y cultural, en la población urbana y rural, organizar, promover y realizar campañas que contribuyan al fomento de actividades lúdico recreativas en la infancia, adolescencia y adulto mayor, con el propósito de mejorar su calidad de vida. Promover programas educativos tendientes a lograr el desarrollo psicosocial de la población infantil, jóvenes y tercera edad. Desarrollar programas de organización comunitaria orientados a la tercera edad. Asesoría jurídica - Tributaria a entidades de derecho público o privado encaminada a su fortalecimiento financiero o fiscal. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de las cuencas, micro cuencas y costas, así mismo como la recuperación, cuidado y manejo y preservación de cuerpos de agua. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de construcción, adecuación y/o remodelación de acueductos, plantas de tratamiento de aguas potables, vías, puentes y

alcantarillas, parques, zonas recreacionales, escenarios deportivos, escuelas y colegios, puestos de salud, Camus entre otros. Contratación e interventoría técnica en construcción de obras públicas y privadas. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y coordinar proyectos de electrificación rural y urbana. Promover el fomento y desarrollo de las mypes en el sector agropecuario, agroindustrial de las manufacturas, minero, artesanal, comercial de servicio y agropecuario. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos turísticos y ecoturísticos. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, hogares de madres comunitarias tradicionales y fami, entre otros; en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf. Suministrar alimentos perecederos y no perecederos de alta calidad a restaurantes escolares, programas nutricionales, grupos vulnerables y población en general. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o coordinar proyectos de atención y prevención de desastres ocasionados por fenómenos naturales. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o coordinar proyectos dirigidos a la población discapacitada, desplazadas y desmovilizados de los diferentes grupos ilegales del conflicto armado en Colombia. Suministrar a entidades públicas, privadas y no gubernamentales el servicio de personal técnico, y profesional. Suministrar todo tipo de drogas farmacéuticas como: Antibióticos, anti inflamatorios, analgésicos, antihistamínicos, antihelmínticos, anti protozoarios, antimicóticos, antiespasmódicos, antisépticos, anticonceptivos, preservativo, antiemético, anticonvulsivo, relajantes musculares, antigripales, formulas infantiles, suplementos, complementos entre otros, además insumos hospitalarios, equipos e instrumentos hospitalarios y de todo tipo del área, de la salud entre ellos multivitamínicos, desparasitantes y todo lo relacionado con el tema de la salud preventiva, Crear proyectos investigativos para reconocimiento de la problemática existente en las prácticas de gestión de los proyectos escolares y promoción de las alianzas entre las instituciones escolares y el sector productivo de la región y desarrollar proyectos especiales como bilingüismo y desarrollo organizacional, brindar asesoría en cursos de interés general en educación y salud elaboración de figuras didácticas y textos escolares. Suministro y mantenimiento de computadores, software; portales, páginas web y todo lo relacionado con la informática; montaje de todo tipo de redes de datos y centrales telefónicas y proyectos tic impulsados por el ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones. Editar textos y guías didácticos focalizados. Editar revistas de interés cultural, ambiental pedagógica y científica. Prestar servicios de catedra municipal. Prestar servicios de dotación, suministro mantenimiento y pinturas en general, a escuelas y colegios públicos y privados. Bienes e inmuebles del estado. Suministro de implementos deportivos y uniformes escolares. Prestar servicios de mantenimiento y actualización de software. Suministrar combustible y transporte de hidrocarburos en general. Prestar servicios de vigilancia y seguridad a entidades públicas y privadas. Explotar material de canteras para mantenimiento y construcción de vías rurales en beneficio de las comunidades para el transporte de sus productos, transporte y acarreo de materiales, compactación extendida y perfilado. Suministrar toda clase de juguetes nacionales e importados. Generar proyectos de fortalecimiento para programas en el área de soldadura eléctrica y autógena; mantenimiento, construcción de rejas y puertas metálicas, carpintería entre otros. Promover y ejecutar proyectos alternativos sobre resolución de conflictos y gestores de paz, relacionados con la salud, la educación, la familia y la sociedad en general. Suministrar alimentos perecederos y no perecederos de alta calidad a restaurantes en universidades públicas y privadas, así como también la administración y recibimiento de los mismos restaurantes universitarios. Ejecutar y gestionar proyectos de asesoría, consultoría, interventoría y acompañamiento a entidades públicas y privadas de la educación superior. Suministro y mantenimiento de computadores, software, portales, páginas web y todo lo relacionado con la informática a escuelas, colegios, universidades públicas y privadas, así

como también diseñar e implementar programas de informática en áreas financieras, educativas y del sector salud. Ejecutar proyectos de mantenimiento y reparación para el parque automotor de universidades públicas, privadas, alcaldías, gobernación, hospitales y policía nacional entre otras. Suministrar dotación de vestido y calzado laboral para los empleados de la planta de personal de alcaldías y gobernaciones, hospitales, camillas; instituciones educativas y universidades públicas o privadas. Suministrar materiales, implementos, muebles y equipos de oficinas. Suministrar todo tipo de repuestos, mantenimiento de vehículos automotores. Suministrar todo tipo de materiales y equipos de aseo para uso doméstico, industrias y establecimientos especializados. Suministrar al por menor libros, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados. Suministrar al por mayor todo tipo de aparatos y equipos de uso domésticos. Ejecutar todo tipo de actividades y proyectos de consultoría de gestión. Suministrar maquinarias, equipos y productos para la industria alimentaria. Suministrar insumos y herramientas agropecuarias. Suministrar y elaborar uniformes, calzados y confecciones. Suministrar elementos y equipos de seguridad industrial. Suministrar y comercializar elementos químicos. Suministrar bolsas, empaques y envases. Suministrar todo tipo de materiales, instrumentos musicales y vestuarios para el desarrollo de formación artística en escuelas de artes y casas de la cultura. Suministro de menaje para restaurantes escolares. Suministro de bicicletas y toda clase de repuestos para las mismas. Suministro de laboratorios virtuales, pizarras interactivas. Suministro de papelería y todo lo relacionado al suministro de oficinas (impresoras, computadores, tóner, escáner, mobiliario de oficina. Suministro de electrodomésticos neveras, televisores, lavadoras, estufas, aires acondicionados entre otros. Suministro de mobiliario escolar.

Formular, orientar, capacitar en planes, programas y proyectos de turismo, orientados hacia un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, teniendo en cuenta su gran potencia y atractivo turístico. Preservar, conservar y promover la fauna y flora. Diseñar, construir, mantener y adecuar la infraestructura turística a nivel municipal, urbano o rural, departamental o nacional. Gestionar ejecutar y/o coordinar todo tipo de capacitaciones.

En desarrollo de su objetivo la fundación podrá fundar sedes, en las diferentes ciudades y municipios del país, realizar convenios e intercambios con instituciones similares, nacionales e internacionales con el propósito de obtener recursos económicos que sirvan como apoyo en el campo de la formación y sostenimiento de recurso humano, desarrollar programas de ingresos mediante la creación de grupos asociativos de trabajo, microempresas con énfasis en la economía solidaria, desarrollar programas de salud y saneamiento básico dirigido a las poblaciones vulnerables (afros, desplazados, familias unidos, afectados por la ola invernal, familias de escasos recursos), desarrollar campañas y proyectos sociales, que mejoren las condiciones de vida de los hogares más pobres del país, contribuir con las políticas medio ambientales en el país. coordinar todas las políticas y programas de desarrollo social y comunitario y a la vez servir de agente integrador y representantes de las organizaciones de economía solidaria y social de primer y segundo nivel como: juntas de acciones comunales, asociaciones de juntas de acciones comunales, asociaciones de productores agrícolas y pecuarios, clubes deportivos y sociales, corporaciones fundaciones, empresas asociativas de trabajo, cooperativas, asociaciones de mujeres entre otras; que respondan por el desarrollo, progreso y beneficio de las comunidades de la región, ante entidades de índole gubernamental, privada y no gubernamental de orden nacional e internacional o ante organismos de un mayor nivel organizativo. Promover el desarrollo sostenible, socialmente justo, económicamente aceptable, como mecanismo de lucha contra la pobreza y fortalecimiento social y mejoramiento de la calidad de vida. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o coordinar proyectos de atención y prevención de desastres ocasionados por fenómenos naturales. Diseñar,

asesorar, administrar y ejecutar planes de desarrollo organizacional, estudios de factibilidad, estudios epidemiológicos, realización de investigaciones socio económica y políticas que contribuyan al desarrollo regional, económico social de las diferentes organizaciones. Elaborar, ejecutar, administrar y/o coordinar todo tipo de capacitaciones, entre otros.

Organizar, promover, fortalecer programas y obras de ingeniería, planeación demolición, desmonte, modificación y mantenimiento de infraestructuras, instalación de redes y sistemas eléctricos, hidráulicas, ingeniería mecánica, en campo urbano y rural disperso, obras complementarias, obras sanitarias, ambientales, en general, obras civiles en entidades públicas y privadas como: colegios, instituciones, escuelas, albergues, hospitales, e.s.e Camú, terminales de transporte, carreteras, viviendas, conjuntos, iglesias, acciones comunales, etc. así como materiales de construcción (materiales primarios como hierro, arenas, piedras, andamios; maquinaria pesada como volquetas, grúas, trompos etc. y la mano de obra calificada (profesiones, técnicos y artesanales), distribución de redes eléctricas y sistemas de computación, elaborar, gestionar, administrar, y/o coordinar proyectos de vivienda de interés social urbano y rural, elaborar, gestionar, administrar, ejecutar, y/o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de cuencas, construcción de micro acueductos, acueductos: municipales, regionales, rurales (planta de tratamiento, estación de bombeo, redes, tanque elevado o subterráneo), ampliación de redes, instalación de micromedidores, construcción de sistema de alcantarillado pluviales, y/o de aguas servidas, lagunas de oxidación, canales de drenaje, trabajo social en las comunidades para el buen manejo y uso racional del agua, legalización de lotes, servidumbres y procesos de escrituración de sistemas de acueductos, construcción e instalación de sistemas de electrificación urbana y rural, hospital, construcción de centros y puestos de salud, centros educativos, parques de recreación y deporte, construcción de frigoríficos, plazas de mercados, construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales municipales y regionales, construcción de puentes viales y peatonales, construcción de muros de prevención y contención en las vías y riveras de los ríos, riachuelos, caños y quebradas, construcción de muelles marítimos y fluviales, construcción y remodelación de centros administrativos municipales y departamentales, construcción de centros comerciales y todo tipo de obras de urbanización y paisajismo, arquitectónicas y de ingeniería en todas sus ramas en sus etapas de planeación, pre inversión y ejecución de las demás actividades económicas reguladas por el código de comercio, así mismo como la recuperación, cuidado manejo y preservación de cuerpos de agua, contratación de interventoría técnica en construcción de obra pública y privada, alquiler, venta de maquinaria pesada para la construcción, exportación e importación de maquinarias y equipos para la construcción, elabora, gestionar, administrar, ejecutar, y/o coordinar proyectos de electrificación urbana y rural, participar directa o en representación de terceros en licitaciones públicas y privadas de cualquier entidad particular estatal y no gubernamental del orden nacional e internacional, Prestación de servicios profesionales en comunicación social, realización de eventos corporativos, tales como ruedas de prensa, seminarios, talleres, presentación de informes, rendición de cuentas conferencias. Elaboración de productos comunicativos como: programas radiales informativos, revistas, plegables, folletos, periódicos. Comunicación interna: señalizaciones de edificios, oficinas, carteleras, realización de eventos dirigidos a las comunidades: programa madres familias en acción, población vulnerable: población discapacitada, adulto mayor, mujer u hombre cabeza de hogar, mujer lactante o gestante, infancia y adolescencia, grupos étnicos, afrodescendientes y comunidades indígenas, desplazados por la violencia, reinsertados. Asesoría, planeación y desarrollo de acciones de comunicación institucional (empresas, entidades, organizaciones, campañas políticas, entre otras). Alquiler de vehículos de transporte público, propio en arrendamiento y/o

de terceros de carácter municipal, intermunicipal, especial y de carga, desarrollar todo tipo de capacitaciones, entre otros; formular e implementar planes, programas y proyectos de vías urbanas y rurales, formular, orientar y capacitar e implementar planes, programas y proyectos para construir y conservar la infraestructura de transporte a nivel urbano y rural, las vías suburbanas, instalaciones portuarias, transporte terrestre, planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte y tránsito, desarrollar alternativas viables, diseñar, construir, adecuar y mantener las vías de infraestructura y transporte, prestar sus servicios técnicos, profesionales y de asesorías en programas educativos como charlas, conferencias, talleres a las alcaldías municipales del país y gobernaciones, así mismo a las direcciones locales de educación, colegios, secretarías de educación, además prestara sus servicios a los entes territoriales que así lo requieran, entre otros. Suministro de elementos legalmente verificados y autorizados por la ley, a personas privadas de la libertad. Prestación de servicios especializados y dotación de personal en toda clase de áreas: administrativas, operativas y mantenimiento técnicas, capacitaciones, dotación, atención e implementos de aseo y cocina a la comunidad desplazada menos favorecida para mejorar su calidad de vida. suministro de toda clase de viveres, Elaborar proyectos de inversión para la población vulnerable en planes de seguridad alimentaria y nutricional. Entre otros.

ARTICULO 7. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS: 1. Participación con VOZ y VOTO en las Asambleas Generales y en los demás organismos en los cuales le corresponda intervenir salvo las inhabilidades de Ley. 2. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Fundación. 3. Examinar por sí o por medio del representante, la contabilidad, libros, actas y en general, todos los documentos de la Fundación. 4. Solicitar y obtener de las empresas de contratación preferencial, el trabajo de su familia de conformidad con los reglamentos establecidos al efecto. 5. Recibir por parte de las entidades y de la Fundación la educación y capacitación para él y para su familia. 6. Los demás que se desprenden de los estatutos y reglamentos de la organización. ARTICULO 8. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. 1. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Fundación. 2. Asistir a las asambleas generales y reuniones de los órganos de dirección y administración de las asociaciones. 3. Desempeñar responsable y honestamente las funciones inherentes a su cargo para los cuales sean elegidos por asamblea general. 4. Cumplir con los compromisos de trabajo adquiridos con la Fundación, establecidos en los estatutos y reglamentos de la misma. 5. Dar a los bienes de la Fundación el uso para el cual están destinados y cuidado de su conservación y mantenimiento. 6. Acatar las decisiones de la asamblea general y los órganos de administración, así como las recomendaciones de la asistencia técnica. 7. Participar con voz y voto en la elaboración de los proyectos de la Fundación. 8. Comportarse con fraternidad y ser solidarios. Propender por arreglos justos y fraternales ante contradicciones con sus compañeros. 9. Participar de los programas de capacitación y de los que se desarrollen para beneficio de la Fundación de los socios y de la

comunidad. ARTICULO 9. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: La Fundación cuenta con los siguientes miembros: a) Miembros fundadores; b) Miembros Activos. Son miembros fundadores quienes motivaron y proyectaron la creación de la Fundación y se encuentren formando parte de ella al momento de la expedición y aprobación de los presentes estatutos. Son miembros activos quienes habiendo prestado servicios especiales a la Fundación y reunir los requisitos exigidos en los presentes estatutos son aceptados como tal por los socios fundadores. PARÁGRAFO: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS. Las personas que aspiren a ingresar a la Fundación deberán: 1. Inscribirse en la Fundación como aspirantes. 2. No estar inhabilitado o incapacitado legalmente. 3. Tener vocación de servicio, liderazgo y sensibilidad social. 4. Ser aceptado por la Asamblea General de la Fundación. ARTICULO 10. PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO. La calidad de socio se pierde por: 1. Retiro voluntario; 2. Exclusión. 3. Muerte. 1. Retiro voluntario, a. Solo podrá efectuarse cuando el socio no tenga obligaciones con la Fundación. b. El retiro no podrá concederse cuando el socio se encuentre en cualquiera de los casos que den lugar a sanción o exclusión; 2. Exclusión: Se excluirá a los miembros quien al no actuar con conciencia y disciplina cae en las siguientes causales: a. El incumplimiento de los estatutos o los reglamentos internos de la Fundación y el abandono de sus responsabilidades en la Fundación. b) Las actitudes divisionistas, disposiciones, la insolidaridad, el irrespeto y violencia con los demás compañeros y actos de delincuencia común, c) Mala utilización de los bienes de la Fundación. 3. Muerte. En caso de muerte. PARÁGRAFO: Cuando un miembro se retire voluntariamente o sea retirado por cualquiera de los causales anteriores, este podrá ser reemplazado por otro, dicha selección la hará la junta directiva por mayoría de votos.

CAPITULO III.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y CONTROL INTERNO.

ARTICULO 11. La dirección de la Fundación será competencia de la Asamblea General. La Administración estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Revisor Fiscal. PARÁGRAFO. La representación legal de la Fundación será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva en primera instancia. ARTICULO 12. La Asamblea General es el organismo supremo de la Fundación y está constituida por la totalidad de los socios que se encuentran inscritos en el libro de registro de socios y que legalmente sean hábiles para decidir. ARTICULO 13. Las reuniones de la asamblea

general serán ordinarias y extraordinarias; Las Ordinarias se efectuarán dentro de los primeros cinco días de cada mes o a la terminación del ejercicio económico previsto en los estatutos y serán convocadas por el presidente y Las Extraordinarias cuando la Junta Directiva, el presidente, el Secretario o un número de socios no inferior al treinta (30%) por ciento la convoquen para ocuparse de uno o más asuntos determinados.

PARÁGRAFO: Lo anterior no es obstáculo para que en el reglamento interno o de trabajo se establezcan disciplinadamente reuniones periódicas y obligatorias que contribuyan al buen desarrollo de los planes de trabajo y el éxito de la administración de la Fundación. Las reuniones de la asamblea deben celebrarse en el domicilio de la Fundación o donde lo defina la Junta Directiva. **ARTÍCULO 14- CONVOCATORIA:** La convocatoria a las reuniones de la Asamblea debe hacerse mediante notificación escrita enviada a los miembros con una anticipación no menor de 15 días; indicando el Lugar, fecha, hora y objetivos de la reunión **ARTICULO 15. QUORUM.** La asamblea deliberará con la presencia de un número de personas que representen por lo menos la mayoría absoluta o sea la mitad más uno de los socios que integran la Fundación. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del quórum presente, salvo en que los estatutos requieran una mayoría especial como las dos terceras partes (2/3) en la disolución o transformación de la Fundación o la reforma de estatutos. Cada socio tendrá derecho a un voto no delegable excepto en los casos en que el número de socios pase de cien (100), en cuyo caso se realizarán asamblea de delegado. **PARÁGRAFO 1:** Si a la Asamblea General no concurriere un número de socios que constituya quórum suficiente para deliberar y decidir esta quedará automáticamente convocada para el tercer día siguiente, aunque sea feriado. En esta reunión hará quórum la presencia de la tercera parte de los socios. **PARÁGRAFO 2:** Las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva se harán constar mediante acta aprobada por el Presidente y secretario de la misma.

ARTICULO 16. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 1. Señalar las políticas que deben guiar a la Fundación. 2. Aprobar los Estatutos, el reglamento Interno y el Régimen disciplinario de la Fundación. 3. Aprobar la Reforma de estatutos y reglamento interno de la Fundación. 4. Decidir sobre la admisión de nuevos socios cuando hubiere cupo, o la exclusión de quienes se hagan merecedor de esta determinación. 5. Elegir su Junta aprobar o negar sus decisiones, resoluciones y nombramientos que le

corresponda efectuar, y revocar el mandato cuando estos incumplieren en sus funciones, violaren sistemáticamente los estatutos y reglamentos internos, desconocieren premeditadamente la determinación de la Asamblea General o perjudicase de manera intencional los intereses económicos, sociales, morales y políticos de la Fundación. 6. Aprobar o negar el presupuesto de gastos y la celebración de todo acto, contrato, convenio, y Fundación de explotación, que no estén reservados específicamente a la Junta Directiva o al Presidente. 7. Aprobar o negar los planes y explotación y la creación de industrias conexas con capital propio o mixto ya sean públicos o privados. 8. Aprobar o negar los estados financieros que deban rendir a la Junta Directiva. 9. Establecer los porcentajes de reserva. 10. Decretar la disolución de la Fundación por los aspectos que le corresponden a la Asamblea y designar el liquidador con su respectivo suplente. 11. Elegir o nombrar el Revisor Fiscal. 12. Ordenar las acciones administrativas o judiciales en general en todos aquellos casos que su patrimonio o buen nombre resultare perjudicado. ARTICULO 17. La Junta Directiva será el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General. Estará integrada de la siguiente manera: - Un Presidente; Un Vicepresidente. Se crean otras funciones en estos estatutos por si acaso en un futuro se crean nuevos cargos. PARÁGRAFO 1. Los socios integrantes de la Junta Directiva serán elegidos por un periodo de 2 años, sin embargo, el periodo puede ser revocado.- PARÁGRAFO 2: Los integrantes de la Junta Directiva pueden ser reelegidos o sustituidos total o parcialmente, sin desestabilizar una buena administración de la fundación. ARTICULO 18. La Junta Directiva se elegirá el siguiente método; De manera nominal cargo por cargo y por mayoría simple. ARTICULO 19. La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, previa citación hecha por el presidente, por medio escrito con una antelación de 8 días y extraordinariamente cuando lo estime conveniente según las necesidades de la Fundación previa citación del Presidente por medio escrito con 8 días de antelación. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán comunicadas a los socios bien sea por avisos fijados en lugares visibles de la Fundación, por Comunicación personal o mediante reuniones.- PARÁGRAFO: El secretario llevará un libro de actas y dejará en él constancia de los asuntos tratados y serán firmadas por el Presidente. ARTICULO 20. SON REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA. 1. Si no sabe leer y escribir comprometerse y desarrollar cursos de alfabetización. 2. Asistir a los cursos sobre sensibilidad organizativa y administración empresarial y los demás que le competan. Tener un profundo comportamiento de fraternidad, solidaridad,

respeto, disciplina y honestidad. ARTICULO 21. SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 1. Presentar a consideración de la Asamblea General las solicitudes de admisión de nuevos socios si hubiese el cupo, presentado un informe escrito de sus antecedentes y la conveniencia o no de aceptarlos. 2. Presentar a la Asamblea General informe sobre las actividades de la Fundación, sobre el cumplimiento de las políticas trazadas por la Asamblea, sobre el estado financiero de la Fundación. 3. Presentar a la Asamblea General planes de explotación de inversión, de creación, de sociedades mixtas, de industrias conexas y de todo cuanto comprometa el objeto social de la Fundación. 4. Velar por la adecuada administración, patrimonio económico y funcionamiento integral de la Fundación, adoptando para ello todos los mecanismos que le permiten los estatutos, los reglamentos internos y las leyes. 5. Exigir del Presidente de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal y de todos los funcionarios que forman parte de la planta de personal de la Fundación informes periódicos de sus labores y del funcionamiento de la Fundación. 6. Representar a la Fundación en todas las actividades administrativas. 7. Adelantar todas las acciones que correspondan al giro de las actividades comerciales integral de la Fundación. 8. Ejecutar los programas de explotación de acuerdo con los planes aprobados por la Asamblea General de Socios. 9. Dictar el reglamento interno (Reglamento de Trabajo) con el régimen disciplinario el cual será sometido para su aprobación a la Asamblea General, hacerlo cumplir al igual que los estatutos e impartir las sanciones a que hubiese lugar y sean de su competencia de acuerdo con los estatutos. 10. Tomar las medidas necesarias para el control y uso adecuado de los bienes de la Fundación. 11. Velar porque se lleven los registros contables y de archivo administrativo que permitan establecer y verificar los resultados de la explotación, administración y manejo integral de la Fundación. 12. Elaborar planes de prestación de servicios, capacitación para los socios, comités seccionales o departamentales de trabajo, comités de educación, salud, vivienda, derechos humanos, solidaridad de conformidad con las necesidades de la Fundación y el desarrollo organizativo en general. 13. Presentar a la Asamblea General para su nombramiento, candidatos que llenen los requisitos para revisor fiscal, luego que las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea previamente lo hayan determinado. 15. Las demás que les asignen los estatutos y la Asamblea General. PARÁGRAFO: Si alguno de los miembros de la Junta Directiva dejare de asistir a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, se declara vacante el cargo y se procederá a convocar a la Asamblea para efectos de hacer la elección del sustituto y aplicar las sanciones

correspondientes. **ARTICULO 22: SON FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

a. PRESIDENTE: Dentro de sus atribuciones están:

1. La representación legal y administrativa de la Fundación y será el principal ejecutor de acuerdo a lo señalado en los estatutos.
2. Celebrar y ejecutar contratos comprendidos dentro de los objetivos y acciones que correspondan al giro de las actividades comerciales integral de la Fundación.
3. Utilizar la razón social cuando contrate a nombre de la Fundación.
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales.
5. Nombrar y contratar al personal necesario para consecución de los objetivos de la Fundación, suspender en sus funciones a los que incumplan o afectasen negativamente a la Fundación e informar a la Junta Directiva sobre las fallas de la Asamblea General sobre las fallas del Revisor Fiscal si lo hubieren.
6. Ordenar el pago de los gastos, abrir las cuentas bancarias y firmar los documentos necesarios para el buen desarrollo de la Fundación.
7. Supervisar el funcionamiento general de la Fundación, el estado de caja, el patrimonio y los valores de la Fundación.
8. Presentar los planes, programas, proyectos e informes que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Fundación.
9. Las demás que le asigne los estatutos, la Junta Directiva y la Asamblea General de la Fundación;

b. SECRETARIO. Su funciones son:

1. Despachar la correspondencia.
2. Organizar y velar por el archivo de la Fundación.
3. Llevar el libro de secretaria como el de actas, registro de socios.
4. Suscribir con el Presidente, si es el caso, los documentos que correspondan a sus funciones, así como las estadísticas, balances y demás documentos que se requieran de la Fundación.
5. Las demás que le asigne el Presidente, la Junta Directiva, La Asamblea General y los estatutos.

c. VICEPRESIDENTE. Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas y temporales en todo caso tendrá las mismas facultades del presidente.

d. TESORERO. Sus funciones son:

1. Presentar una garantía o fianza para el manejo de los fondos de la Fundación en la cuantía que le indique la Asamblea General y cuyo costo correrá por la compra.
2. Atender los movimientos de los caudales percibiendo todos los ingresos y efectuando todos los pagos que dentro de las atribuciones ordene el Presidente, la Junta Directiva y la Asamblea General;
3. Consignar en una cuenta bancaria a nombre de la Fundación los fondos recaudados, la cual manejará con el Presidente de la Fundación.
4. Facilitar al Revisor Fiscal el control de toda la documentación sobre transacciones comerciales, pagos de toda índole, etc., que signifique manejo de recursos, así como los arqueos correspondientes.
5. Elaborar las cuentas de cobro o pago y pasarlas oportunamente al Presidente. De igual manera elaborará y legajará los comprobantes

de caja presentándolo al Presidente. 6. Llevar al día los asientos en los libros de contabilidad. 7. Suministrar a la Junta Directiva la totalidad de comprobantes sobre asientos contables. 8. Expedir paz y salvo a los socios. 9. Elaborar, clarificar y archivar los comprobantes de contabilidad. 10. Mantener organizados los comprobantes originales y demás documentos que respalden los asientos en los libros de contabilidad. 11. Producir al final de cada ejercicio económico el balance correspondiente comparado con los anteriores. 12. Exhibir los libros a los socios, a los Directivos de la Fundación y a las autoridades que lo requieren y estén legalmente autorizados. 13. Las demás que le señale la Junta Directiva, la Asamblea General y los estatutos.- e. **VOCAL**. Son funciones de los vocales: reemplazar de forma parcial o total a los miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, en las faltas temporales o absolutas. Además podrán presentar proyectos que beneficien a la Fundación. f **FISCAL**. 1. Vigilar las operaciones de la Fundación para que se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos. 2. Exigir que se lleve la contabilidad, actas y registros de la Fundación. 3. Las demás que señale la Ley y que no estén prevista en estos estatutos. **ARTICULO 23.** El Revisor Fiscal será elegido por la asamblea general de manera nominal por mayoría de votos, para un periodo de 2 años, pudiendo ser revocado éste por la misma asamblea si se prestaren motivos para ello. El Revisor Fiscal velará porque las operaciones de la Fundación se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, la Ley y los estatutos. Cuando las dos terceras (2/3) partes de los socios, en atención al patrimonio de la Fundación, al volumen y clase de operaciones y al su participación administrativa en la Fundación lo considere necesario, la fiscalía podrá ser ejercida por un revisor fiscal designado por la Asamblea General que reúna los requisitos de Ley contemplado en el código de comercio, artículo 203 y siguientes. **ARTICULO 24.** El Revisor Fiscal no forma parte de la Junta Directiva pero puede asistir a las reuniones de esta y será el representante de la Asamblea General ante la Junta. Son funciones del Revisor Fiscal: 1. Asegurar que las operaciones de la Fundación se ejecuten de acuerdo a las decisiones tomadas por la Asamblea General, la Junta directiva, la Ley y los estatutos. 2. Exigir que se lleven al día la contabilidad, actas y los registros de la Fundación. 3. Tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos relacionado con la correspondencia y los asientos contables. 4. Inspeccionar los bienes de la empresa y exigir que se tomen las medidas necesarias para su buena administración, conservación y seguridad. 5. Autorizar con su firma los

inventarios y balances, y legalizar las cuentas canceladas o por cancelar previo estudio y verificación de las mismas. 6. Convocar a Asamblea General y Junta Directiva extraordinaria cuando existen motivo para ello. 7. Hacer arqueos de caja por lo menos cada tres (3) meses y cuando lo estime necesario. 8. Conocer de los redamos de los socios y llevarlos a las Asambleas Generales y Junta Directiva. 9. Elaborar informes periódicos escritos a la Asamblea General y Junta Directiva, sobre el funcionamiento, el cual deberá contemplar, a. El cumplimiento de los socios y las funciones de los estatutos, reglamentos internos, ordenes de la Asamblea General y Junta Directiva, b. Si se lleva correctamente toda la documentación y archivo de la Fundación, los libros de contabilidad y registro, etc. 10. Las demás que le otorgue la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTICULO 25. SON CAUSALES DE REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL. 1. El incumplimiento parcial o total de los estatutos y reglamentos de la Fundación. 2. La infidencia o negligencia a juicio de la Asamblea General previa información comprobada por parte de la Junta Directiva. 3. Encubrimiento u omisión de actos contrarios a la recta fiscalización de los bienes de la Fundación. 4. Cualquier otra situación calificada como grave y comprobada como tal por la Asamblea General. PARÁGRAFO. La remoción anticipada del Revisor Fiscal la determinará la Asamblea General. ARTICULO 26. El Revisor Fiscal, y demás empleados de la Fundación son de libre nombramiento y remoción, esto es que su vinculación con la Fundación es de carácter indefinido siendo removidos o desvinculados cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo determinen. ARTÍCULO 27- REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma de estatutos no puede ser decretada sino con el voto favorable de un número plural de miembros fundadores que representen no menos del 75% de votos existentes a la fecha de la respectiva reunión. ARTÍCULO 28.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación es de un millón de pesos (\$1.000.000,), además estará constituido por: a. Las cuotas de admisión y sostenimiento determinadas por la Junta Directiva, b. Por los auxilios donaciones o legados de personas naturales, o jurídicas de carácter público o privado, c. Por los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales que adquiera a cualquier título, d. Por los productos, rentas o rendimientos de los bienes y demás ingresos que perciba la Fundación de egresados por cualquier concepto, e. Los fondos y reservas de carácter permanente. Los aportes extraordinarios que la asamblea imponga. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. ARTÍCULO 29- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La fundación se liquidará por: Inactividad mayor a dos años. - Destrucción de los bienes

y dineros destinados a su manutención. - Cancelación de su registro como persona jurídica. Declarada la disolución de la Fundación, se procederá a su liquidación en la forma indicada por la ley. El nombre de la Fundación una vez disuelta se adicionará la expresión "en liquidación". La liquidación se hará por un liquidador nombrado por la Asamblea y deberá informar a los acreedores de la fundación sobre el estado de liquidación en que se encuentra esta mediante aviso que se publicará en la prensa y que se fijará en la sede del domicilio de la entidad. Durante el período de liquidación, la Junta Directiva se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos o reglamentos para sesiones ordinarias y así mismo cuando sea convocada por el liquidador. De existir algún recurso económico este pasará en calidad de donación a una entidad cuyos objetivos sean similares, de carácter social o cultural sin ánimo de lucro, para lo cual el liquidador hará las cesiones que sean del caso. Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea de Socios, según acta de Constitución No. 01 de 07 de octubre de 2024.

4. Procediendo con el punto de la elección de la Junta Directiva de la

FUNDACION EDIFICANDO UN FUTURO SIN LIMITES

postulándose una única plancha conformada por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: ANA MARCELA MORATTO LAND C.C. 1.104.869.615

VICEPRESIDENTE: ANGEL ALEXIS SOTO AGUAS C.C. 92.528.816

Esta junta fue elegida unánimemente por la Asamblea.

Por el momento la Junta Directiva quedara integrada de esta manera pero más adelante se harán nuevos nombramientos; al mismo tiempo manifiestan las personas elegidas que aceptan los cargos correspondientes.



5- Elección de Revisor Fiscal de la

FUNDACION EDIFICANDO UN FUTURO SIN LIMITES, se eligió a la siguiente persona: REVISOR FISCAL: JHON MARIO NARVAEZ VERGARA, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 92.538.883 con T.P. No.

134715 - T

Quien fue elegida unánimemente por la Asamblea, al mismo tiempo manifiesta la persona elegida que acepta el cargo correspondiente.

6- Propositiones y varios

Se propuso realizar actividades para recolectar fondos para asegurar el buen funcionamiento de la fundación.

7- Conclusiones

No habiendo más que tratar se da por concluida la reunión a las 4:00p.m del 07 de OCTUBRE del 2024, siendo aprobado la presente acta y estatutos por todos los presentes.

Ana Marcela Moratto Land
c.c.1.104.869.615
presidente de la Reunión.

Ángel Alexis Soto Aguas
c.c. 92.528.816
Secretario de la Reunión.